

ACTA N° 10/15

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

En la Ciudad de Sagunto, a día dieciséis de julio de dos mil quince, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernàndez i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejalas:

Sr. M^a Teresa García Muñoz
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sra. Remei Torrent Ortizà
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sra. Nerea Almiñana Navarro
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas
Sra. Roser Maestro Moliner
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillen Julia
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro
Sra. María Dolores Giménez García
Sr. Sergio Moreno Montañez
Sr. Francisco Crispín Sanchis
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sra. Blanca Peris Duo.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, antes de iniciar el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pide un minuto de silencio por el fallecimiento del que fuera Concejel de este Ayuntamiento en varios mandatos corporativos, D. Miguel Zaplana Garcia.

Finalizado el minuto de silencio, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 CREACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIALES. EXPTE. 88/15-C-

Celebradas el pasado 24 de mayo elecciones municipales convocadas por Real Decreto 233/2015, y celebrada la sesión constitutiva de la corporación el día 13 de junio de 2015; se hace necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y en particular a la creación de comisiones informativas permanentes, en ejercicio de la potestad de auto organización que reconoce a esta entidad el artículo 4.1.^a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

La legislación vigente en materia de creación y composición de las comisiones informativas permanentes y Comisión Especial de Cuentas viene establecida en los artículos 20.1.c) y e) de la LBRL que obliga a su creación y establece sus funciones; y en los artículos 39 a 46 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

En el apartado segundo del artículo 39 del ROM, se prevé que las comisiones informativas permanentes se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que deben someterse Al Pleno “y deben estar en correspondencia con las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos”.

En el artículo 42 del ROM, se establece que el número, denominación y composición de las comisiones informativas se acordarán por el Pleno en la primera sesión que tenga lugar después de su constitución, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlos en cualquier momento posterior.

Dado el que prevén los artículos 39.2 y 45 del ROM en relación con la creación de comisiones informativas especiales, la competencia de la que es del Pleno de la corporación, mediando un acuerdo plenario.

En el mismo artículo 42 y en los artículos siguientes del ROM se fijan las reglas sobre composición de las comisiones informativas y su proporcionalidad.

En aplicación del más estricto criterio de proporcionalidad que exige la legislación vigente, partiendo que la composición de estas se fija en 8 miembros incluido el Presidente, que todos los grupos políticos municipales deben estar representados en todas y cada una de ellas, y que el arte. 128 del ROM prevé que el Alcalde podrá delegar las Presidencias de dichas comisiones entre sus Concejales Delegados, la distribución entre los grupos políticos municipales que componen la corporación resulta la siguiente:

Un miembro por cada uno de los 7 grupos políticos municipales más el Presidente, que será designado por el Alcalde.

En el debate, diversos grupos presentan una enmienda consistente en modificar el punto sexto de la parte dispositiva, a los efectos de que el lunes sea sustituido por miércoles.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampredo, Almiñana, Muñoz, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba descrita.

A continuación se somete a votación otra enmienda presentada por diversos grupos a los efectos de añadir en el apartado tercero de la parte dispositiva la creación de una Comisión Informativa Especial para el Seguimiento del convenio entre el Ayuntamiento y la empresa LAFARGE.

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampredo, Almiñana, Muñoz, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira,

Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba descrita.

Se presenta otra enmienda al apartado tercero de la parte dispositiva a los efectos de que la Comisión Informativa Especial sobre Remodelación Playa Puerto Sagunto lo sea también de las playas de Almardá y Corinto.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampederro, Almiñana, Muñoz, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba descrita.

Finalmente, incorporadas las enmiendas aprobadas y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampederro, Almiñana, Muñoz, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Crear, de conformidad con la estructura organizativa municipal vigente, y los decretos de la Alcaldía-Presidencia en que se establecen las grandes áreas de actuación, las siguientes comisiones informativas permanentes:

I. Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia del Pleno de la corporación, al mismo tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales delegados:

- Personal y Régimen Interior.
- Policía Local y Protección Civil.
 - Contratación y Patrimonio Municipal.
 - Nuevas Tecnologías.
- Gabinete Comunicación.
 - SAIC y Servicios Generales.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con el Gobierno interior del Ayuntamiento y Promoción Económica.

II. Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia Del Pleno de la corporación, al mismo tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales delegados:

Hacienda:

- * Intervención.
 - * Gestión Tributaria.
 - * Tesorería.
 - * Recaudación.
- AFIC/OMIC:
 - * Mercados y Comercio.
 - * Sanidad y Consumo.
- Promoción Económica:

- * Formación para la ocupación.
 - * Asesoramiento emprendedurismo.
- * Promoción Ciudad.
 - * Asesoramiento Empresas.
 - * Empresa e Industria.

- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con la Hacienda Local, así como todos aquellos que, en virtud de precepto legal o reglamentario, deban ser dictaminados por la Comisión Especial de Cuentas y los relativos a la imagen de la ciudad.

III. Comisión Informativa de Bienestar Social, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia Del Pleno de la corporación, al mismo tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales delegados:

- Servicios Sociales.
- Cooperación.
- Mujer.

- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan relación con la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y colectivos que los representen.

IV. Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad, , que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia Del Pleno de la corporación, al mismo tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales delegados:

- Urbanismo.
- Actividades.
- Medio Ambiente.
- Movilidad Urbana.
- Mantenimiento y Cementerios.
- Playas.

- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el modelo territorial de la ciudad y su desarrollo productivo.

V. Comisión Informativa de Ocio y Tiempo Libre, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia Del Pleno de la corporación, al mismo tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales delegados:

- Mayores.
- Juventud.
- Deportes.
- Fiestas.
- Universidad Popular.

- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el ocio y tiempo libre.

VI. Comisión Informativa de Cultura, que conocerá, a efectos de estudio, informe o consulta de los expedientes tramitados en las siguientes materias y que sean competencia Del Pleno de la corporación, al mismo tiempo que ejercerá el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales delegados:

- Cultura.

- Educación.
- Patrimonio Cultural.
- Turismo.
- Archivos y Bibliotecas.
- Promoción del Valenciano.
- Cultura Popular.
- Hermanamiento.
- Expedientes no asignados expresamente a otra Comisión Informativa Permanente y que tengan una especial incidencia en el mundo de la cultura, la educación y el desarrollo turístico de la Ciudad.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por ocho miembros: Un miembro por cada uno de los 7 grupos políticos municipales, más el Presidente que será designado por el Alcalde.

Sin perjuicio de que se estudie una modificación del ROM para modificar el relativo al número de integrantes de las comisiones informativas.

TERCERO: Se crean las siguientes comisiones informativas especiales:

- Comisión Informativa Especial sobre remodelación playas Puerto Sagunto, Almadá y Corinto.
- Comisión Informativa Especial seguimiento de los desahucios.
- Comisión Informativa de Investigación de determinadas obras inacabadas.
- Comisión Informativa Especial para el Seguimiento del convenio entre el Ayuntamiento y la empresa LAFARGE.

CUARTO: Las Comisiones Informativas Especiales tendrán idéntica composición que las Permanentes y se extinguirán automáticamente una vez se haya dictaminado o informado definitivamente sobre los asuntos que constituyen su objeto.

QUINTO: Los grupos políticos municipales, en plazo de seis días hábiles contados a partir de la adopción del presente acuerdo, deberán comunicar en la Alcaldía la adscripción de sus miembros tanto a las comisiones informativas permanentes como las especiales designando también, en su caso, al correspondiente suplente.

SEXTO: Las comisiones informativas permanentes deberán celebrar dos sesiones ordinarias al mes, una de ellas preferentemente el miércoles inmediatamente anterior a la celebración de la Junta de Portavoces ordinaria y el otra el miércoles de dos semanas antes; ambos en el día y hora que su presidente establezca.

2 NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y COMPETENCIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN. EXPTE. 94/15-C-

Celebradas el pasado 24 de mayo elecciones municipales convocadas por Real Decreto 233/2015, y celebrada la sesión constitutiva de la nueva Corporación el día 13 de junio de 2015; hay que determinar la composición de la Mesa de Contratación para los contratos de competencia Del Pleno de la Corporación.

Dado lo dispuesto en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la disposición adicional segunda apartada 10 del mismo texto, según la que la Mesa de Contratación presidido por medio de un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, formando parte de ella como vocales, el Secretario y el Interventor,

así como otros designados por el órgano de contratación entre personal de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número en total pueda ser inferior a tres.

Atendido asimismo lo que dispone en relación a la composición de las Mesas de Contratación el vigente Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de dicha Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Dados las atribuciones otorgadas Al Pleno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Almiñana, Muñoz, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La composición de la Mesa de Contratación para aquellos contratos de competencia Del Pleno de la Corporación s' integrará de los siguientes miembros:

Presidente:		
	Titular:	Josep Maria Gil Alcamí
	Suplente:	Teresa Garcia Muñoz
Vocales:		
	Titular por Compromiso	Jose Manuel Tarazona Jurado
	Suplente por Compromiso	Teresa Garcia Muñoz
	Titular por el PP	Sergio R. Muniesa Franco
	Suplente por el PP	Francisco Villar Masiá
	Titular por EUPV	Rosal Maestro Molinero
	Suplente por EUPV	Guillermo Sampedro Ruiz
	Titular por IP	Manuel González Sánchez
	Suplente por IP	Juan Guillén Juliá
	Titular por ADN Morvedre	Pablo Enrique Abelleira Barreiro
	Suplente por ADN Morvedre	Sergio Moreno Montañez
	Titular por el PSOE	Natalia Antonino Soriano
	Suplente por el PSOE	Francisco Crispín Sanchís
	Titular por Ciudadanos	Raúl Castillo Merlos
	Suplente por Ciudadanos	Blanca Peris Dúo
	El secretario general de la corporación o por sustitución el oficial mayor	
	El interventor o por sustitución la vice interventora	
Secretaría:		
	El jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación o por sustitución la TAG de la Sección de Patrimonio y Contratación	

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación realizará sesiones ordinarias con la siguiente periodicidad: el segundo y cuarto lunes de cada mes, a las 9.30 horas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

3 PROPOSICIÓN GRUPOS POLITICOS A INICIATIVA DE LA PAH, DECLARACIÓN SAGUNTO CIUDAD LIBRE DE DESAHUCIOS. EXPTE. 37/15-M-

Las políticas de vivienda son una garantía de cohesión social en los tiempos de crisis, una crisis que ha comportado el aumento de la desocupación, y con ella miles de personas en una situación límite que les impide cubrir sus necesidades básicas como el pago de su vivienda habitual.

Desde que estalló la crisis hasta el día de hoy, el número de ejecuciones hipotecarias en todo el Estado español han superado las 500.000.

En momentos como estos, se deben encontrar soluciones inmediatas y eficaces, soluciones reales a los problemas que sufre la ciudadanía, como es la situación que se está produciendo en nuestra ciudad, en la Comunidad Valenciana y en todo el conjunto español alrededor de los procesos de desalojo de familias de la vivienda habitual. Debemos evitar que las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario, las familias.

Ahora más que nunca son indispensables políticas que den garantías reales a los afectados/antes por una situación de insolvencia de forma inmediata y en el futuro. Las medidas adoptadas hasta ahora han sido insuficientes para resolver o paliar la situación de los deudores/oras hipotecarios/arias. Los ayuntamientos, como instituciones más próximas a la ciudadanía y conocedores de primera mano de sus problemas, no se pueden quedar con los brazos cruzados.

a. Dado que la explosión de la “burbuja inmobiliaria” que supervaloraba la vivienda ha afectado a muchas familias.

b. Dado que la actual situación económica tiene entre una de sus consecuencias más graves la destrucción de la ocupación y, por tanto, la falta de recursos en las familias, muchas veces con la pérdida de su vivienda y una posterior deuda perpetua con las entidades financieras, con el consiguiente embargo de nóminas, que afecta personas avalistas.

c. Dado que las entidades financieras se han beneficiado de cláusulas abusivas en los préstamos hipotecarios, han realizado supervaloraciones en las tasaciones, han incluido comisiones abusivas o límites de bajada de intereses.

d. Dado que las políticas públicas de vivienda han sido subsidiarias de la planificación privada de usos del suelo y vivienda.

e. Dado que hay parques públicos de vivienda vacíos.

f. Dado que el artículo 47 de la Constitución Española establece que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a gozar de una vivienda digna y adecuada y que la Constitución exhorta los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes por hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

g. Dado que más allá de la necesidad de cambios legislativos y medidas que se deben tomar en el ámbito estatal y en el ámbito de la Generalitat Valenciana, no podemos quedar indiferentes en este drama que afecta familias de nuestra ciudad.

Por ello, como propuesta de la PAH Morvedre (Plataforma Afectados por la Hipoteca del Campo de Morvedre) y, mediante INICIATIVA POPULAR, avalada por 6.560 firmas de ciudadanos y ciudadanas del municipio de Sagunt, se ha propuesto la adopción de una batería de acuerdos que avalan los grupos municipales que suscriben esta proposición Al Pleno Municipal de Sagunt, que adopte el siguiente acuerdo, de aprobación del Protocolo de actuación para hacer frente a los desalojos por motivos económicos de primeras residencias o vivienda habitual para unidades familiares.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Almiñana, Muñoz, Maestro, González, Guillén, Paz, Abelleira,

Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar Sagunt ciudad contraria a los desalojos de viviendas familiares habituales o de primera residencia y aprobar el consiguiente protocolo de actuación, hacerlo público a los medios de comunicación, instituciones, asociaciones, partidos políticos y sindicatos en un plazo no superior a dos semanas desde la declaración.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno del Estado que, mediando un Decreto Ley dictado con carácter de urgencia, deje en suspenso y ordene revisar todos los desalojos en ejecución derivados de la Ley hipotecaria y que afectan viviendas habituales o que son primera residencia para la unidad familiar, a la vista de las últimas sentencias del TJUE (Tribunal de Justicia de la Unión Europea), con copia de la solicitud cursada y comunicada de forma pública en un plazo no superior a dos semanas, dada la actual situación de emergencia social que plantea el asunto en cuestión.

TERCERO: Constituir un Grupo de Trabajo Social Antidesahucios (y no una Mesa), formado por el ámbito político municipal, sindicatos, las asociaciones vecinales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH Morvedre) y movimientos sociales, e invitar, cuando se considere conveniente y así se decida, a técnicos responsables que tenga como objetivos analizar la evolución del tema y proponer medidas a nivel municipal para garantizar el derecho a la vivienda.

Este Grupo se guiará en todo momento por un reglamento y unas bases de funcionamiento, confeccionadas a tal fin con el consenso general de los/las participantes.

La participación en el Grupo se realizará mediante una persona representante de cada formación, grupo político, sindicato, AAVV, PAH y movimientos sociales.

Los/las participantes en el Grupo tendrán voz y voto.

CUARTO: Acordar con las direcciones de los bancos y cajas la realización de un censo de las viviendas vacías en Sagunt, fruto de un impago hipotecario y/o provenientes de un desalojo en el plazo de un mes, delante de la urgente emergencia social del asunto en cuestión y negociar también el resto del parque de viviendas no vendidas, que estén en manos de las entidades financieras y/o que tienen como titulares personas jurídicas para poder ofrecer estas viviendas de alquiler social asequible, nunca superior al 30 % de los ingresos limpios de la unidad familiar y, en caso de no tener ningún ingreso, estudiar personalmente cada caso por llegar a recibir una ayuda económica por parte del Ayuntamiento (tal como se realiza hasta ahora), y estudiar desde la carga en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) hasta la suspensión temporal de uso, según las condiciones que marca la Ley.

QUINTO: Solicitar en el plazo máximo de dos semanas a las entidades financieras que operan en Sagunt, de forma oficial y haciéndolo público a los medios de comunicación, instituciones, asociaciones, partidos políticos y sindicatos la suspensión de los expedientes de desalojo y la paralización de los procesos en curso, para poder buscar soluciones alternativas con la intermediación del Ayuntamiento si fuera necesario.

Las entidades financieras deberán contestar en el plazo máximo de dos semanas desde la presentación de la solicitud, contestación que, igualmente, se hará oficialmente pública.

SEXTO: Solicitar a las entidades financieras que forman parte de la Comisión de Seguimiento, de forma oficial y haciéndose público a los medios de comunicación, instituciones, asociaciones, partidos políticos y sindicatos la solicitud.

SÉPTIMO: Solicitar en los Juzgados de Sagunt cuando se encuentran ante un procedimiento de desahucio en vivienda habitual o piso de alquiler, que la citación a juicio y la copia de la demanda se acompañan de un folleto informativo de los servicios y programas de asistencia y de vivienda, bien sean de la Administración Autonómica o de la Administración Local y se coordine con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para que evalúen su situación y las alternativas posibles, con una coordinación inmediata.

El folleto será elaborado consensuadamente entre las personas miembros del Grupo de Trabajo Social Antidesahucios.

OCTAVO: Crear un grupo de trabajo formado por el área de Urbanismo y Vivienda, los Servicios de Intermediación Hipotecaria, los Servicios Sociales Municipales y la PAH Morvedre, para analizar las diversas situaciones generales por los procesos de desalojo y hacer propuestas concretas de intervención, siguiendo las directrices marcadas por el Grupo de Trabajo Social Antidesahucios y pasando también toda la información a este Grupo.

Además, poner en marcha (en un plazo máximo de dos meses) el servicio de un teléfono gratuito de información y atención para los afectados/as en procesos de desalojo.

NOVENO: Realizar una campaña de información a la ciudadanía sobre sus derechos en los casos de procesos de ejecución hipotecaria y sobre sus derechos de información ante las entidades financieras, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de aprobación, dada la situación de emergencia social actual.

DÉCIMO: Potenciar mediante campañas de difusión las oficinas de Mediación Hipotecaria y Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH Morvedre), para atender los casos de procesos hipotecarios.

Se materializará la campaña mediante difusión en los medios de comunicación, paneles informativos, etc.

La campaña se iniciará en un mes como máximo, desde la aprobación.

UNDÉCIMO: El compromiso de solicitar a EIGE (antiguo IVV S.A.) que continúen las políticas públicas de acceso a viviendas poniendo a disposición de la ciudadanía las viviendas de su titularidad, que no estén afectadas por expedientes expropiadores en curso, en régimen de alquiler social, prioritariamente, creando para ello una lista pública de tales viviendas en el plazo máximo de un mes.

DECIMOSEGUNDO: El compromiso del área correspondiente del Ayuntamiento de Sagunt de poner a disposición pública de la ciudadanía las viviendas de su titularidad que pueda poseer para un posible uso en régimen de alquiler social, creando una lista de viviendas en el plazo máximo de un mes.

DECIMOTERCERO. Solicitar al Gobierno del Estado la modificación de la Ley Hipotecaria, un cambio legislativo urgente, que adapte el marco legal a la realidad social y que dé respuestas a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas afectados/as. Que se acepten las propuestas de la ILP (Iniciativa Legislativa Popular) presentada por la Plataforma de Afectados por las Hipotecas.

Tal solicitud se reflejará por escrito y oficialmente en el plazo máximo de un mes por parte del Ayuntamiento de Sagunt.

DECIMOCUARTO: Dar apoyo como Ayuntamiento a todas las iniciativas, plataformas y espacios de debate en defensa al derecho de vivienda que se organicen en nuestro municipio, y destacar el papel de la PAH Morvedre en el web municipal de Sagunt en el plazo de un mes.

DECIMOQUINTO: Trasladar estos acuerdos al Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía, al Ministerio de Justicia, a los Grupos del Congreso y Senado, a la Presidencia del Gobierno de la Generalitat Valenciana, al Parlamento Valenciano y a los Grupos Políticos, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca Estatal, a la PAH Camp de Morvedre, a las entidades sociales afectadas, a los sindicatos y a las asociaciones de vecinos y vecinas de la ciudad de Sagunto.

SEGUNDA PARTE:

4 DAR CUENTA NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTA CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 352, de fecha 26 de junio de 2015, a cuyo tenor literal:

“Celebradas el pasado 24 de mayo elecciones municipales convocadas por Real Decreto 233/2015, el día 13 de junio de 2015 tuvo lugar sesión extraordinaria Del Pleno de la Corporación a su constitución y elección de alcalde.

Considerando que el artículo 12.1 de los vigentes estatutos de la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto, establece que El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto ejercerá las funciones de Junta General, que en consecuencia se ha visto renovada con la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Considerando que, el nombramiento de los vocales que deberán integrar el Consejo de Administración de la sociedad que nos ocupa serán designados por la Junta General que ha sido convocada por esta Alcaldía para el día 30 de junio de 2015.

Considerando que en el apartado segundo del artículo quince de los estatutos de la SAG se establece que “El Alcalde será el presidente nato del Consejo de Administración y un Teniente Alcalde o Concejal Delegado, nombrado por aquel, será el Vicepresidente”.

A la vista de todo lo que se ha expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar la Primera Teniente de Alcalde, Na Teresa Garcia Muñoz como Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Concejala interesada.

TERCERO: Elevar el presente nombramiento a Documento Público Notarial y efectuar las correspondientes anotaciones en el Registro Mercantil.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

5 DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN CONCEJALES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Visto que el Pleno de la Corporación municipal, en la sesión celebrada hoy mismo, 16 de julio de 2015, ha adoptado acuerdo de creación de las Comisiones Informativas Permanentes y de Comisiones Informativas Especiales.

Visto que, en virtud de aquello previsto a los artículos 42 y siguientes del ROM la propuesta es que tanto las comisiones informativas permanentes como las especiales estarán integradas por miembro por cada uno de los 7 grupos políticos municipales más el Presidente, que será designado por el Alcalde.

En el artículo 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal se establece que la adscripción concreta en cada comisión informativa de los miembros de la corporación que deben formar parte en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al alcalde.

Conforme a lo previsto en el artículo 125.c) del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de dicha adscripción concreta de concejales se dará cuenta al Pleno.

Resultando que la totalidad de grupos políticos municipales han procedido a través de sus portavoces a la adscripción de sus miembros a cada una de dichas comisiones informativas permanentes y a las especiales, a excepción de una comisión especial creada por enmienda de adición.

A la vista de todo lo expuesto, SE DA CUENTA al Pleno de la adscripción de los representantes de los grupos políticos a las comisiones informativas permanentes y especiales, según el siguiente detalle:

I. Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia:

- por el Grupo Municipal Compromís:
 - Titular: Josep M^a Gil Alcamí
 - Suplente: Remei Torrent Ortizá
- por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Concepción Peláez Ibáñez
 - Suplente: Francisco Villar Masía
- por el Grupo Municipal Izquierda Unida PV:
 - Titular: Guillermo Sampedro Ruiz
 - Suplente: Roser Maestro Moliner
- por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Sergio Paz Compañ
 - Suplente: Juan Guillén Juliá
- por el Grupo Municipal ADN Morvedre:
 - Titular: Sergio Moreno Montañez
 - Suplente: Pablo Enrique Abelleira Barreiro
- por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Miguel Chover Lara
 - Suplente: Natalia Antonino Soriano
- por el Grupo Municipal Ciudadanos:
 - Titular: Raúl Castillo Merlos
 - Suplente: Blanca Peris Dúo

II. Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:

- por el Grupo Municipal Compromís:
 - Titular: M^a Teresa García Muñoz
 - Suplente: José Manuel Tarazona Jurado
- por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Sergio Muniesa Franco
 - Suplente: Francisco Villar Masía
- por el Grupo Municipal Izquierda Unida PV:
 - Titular: José Vicente Muñoz
 - Suplente: Roser Maestro Moliner
- por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Juan Guillén Juliá
 - Suplente: Sergio Paz Compañ
- por el Grupo Municipal ADN Morvedre:
 - Titular: Sergio Moreno Montañez
 - Suplente: Pablo Enrique Abelleira Barreiro
- por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Francisco Crispín Sanchís
 - Suplente: Natalia Antonino Soriano
- por el Grupo Municipal Ciudadanos:
 - Titular: Raúl Castillo Merlos
 - Suplente: Blanca Peris Dúo

III. Comisión Informativa de Bienestar Social:

- por el Grupo Municipal Compromís:
 - Titular: Remei Torrent Ortizá
 - Suplente: José Manuel Tarazona Jurado
- por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Davinia Bono Pozuelo
 - Suplente: Concepción Peláez Ibañez
- por el Grupo Municipal Izquierda Unida PV:
 - Titular: Nerea Almiñana Navarro
 - Suplente: Roser Maestro Moliner
- por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Juan Guillén Juliá
 - Suplente: Sergio Paz Compañ
- por el Grupo Municipal ADN Morvedre:
 - Titular: María D. Giménez García
 - Suplente: Pablo Enrique Abelleira Barreiro
- por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Miguel Chover Lara
 - Suplente: Natalia Antonino Soriano
- por el Grupo Municipal Ciudadanos:
 - Titular: Raúl Castillo Merlos
 - Suplente: Blanca Peris Dúo

IV. Comisión Informativa de Territorio y Sostenibilidad:

- por el Grupo Municipal Compromís:
 - Titular: M^a Teresa García Muñoz
 - Suplente: Josep M^a Gil Alcamí
- por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Francisco Villar Masiá
 - Suplente: Sergio Muniesa Franco
- por el Grupo Municipal Izquierda Unida PV:
 - Titular: Guillermo Sampedro Ruiz
 - Suplente: Nerea Almiñana Navarro
- por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Manuel González Sánchez
 - Suplente: Juan Guillén Juliá
- por el Grupo Municipal ADN Morvedre:
 - Titular: Pablo Enrique Abelleira Barreiro
 - Suplente: Sergio Moreno Montañez
- por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Francisco Crispín Sanchís
 - Suplente: Miguel Chover Lara
- por el Grupo Municipal Ciudadanos:
 - Titular: Blanca Peris Dúo
 - Suplente: Raúl Castillo Merlos

V. Comisión Informativa de Ocio y Tiempo Libre:

- por el Grupo Municipal Compromís:
 - Titular: Remei Torrent Ortizá

- Suplente: Jose Manuel Tarazona Jurado
- por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Sergio Muniesa Franco
 - Suplente: María Isabel Sáez Martínez
- por el Grupo Municipal Izquierda Unida PV:
 - Titular: Guillermo Sampedro Ruiz
 - Suplente: José Vicente Muñoz Hoyas
- por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Manuel González Sánchez
 - Suplente: Juan Guillén Juliá
- por el Grupo Municipal ADN Morvedre:
 - Titular: María D. Giménez García
 - Suplente: Sergio Moreno Montañez
- por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Miguel Chover Lara
 - Suplente: Natalia Antonino Soriano
- por el Grupo Municipal Ciudadanos:
 - Titular: Blanca Peris Dúo
 - Suplente: Raúl Castillo Merlos

VI. Comisión Informativa de Cultura:

- por el Grupo Municipal Compromís:
 - Titular: Remei Torrent Ortizá
 - Suplente: Josep M^a Gil Alcamí
- por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: María Isabel Sáez Martínez
 - Suplente: Davinia Bono Pozuelo
- por el Grupo Municipal Izquierda Unida PV:
 - Titular: Roser Maestro Moliner
 - Suplente: Nerea Almiñana Navarro
- por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: Sergio Paz Compañ
 - Suplente: Juan Guillén Juliá
- por el Grupo Municipal ADN Morvedre:
 - Titular: Pablo Enrique Abelleira Barreiro
 - Suplente: María D. Giménez García
- por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Natalia Antonino Soriano
 - Suplente: Miguel Chover Lara
- por el Grupo Municipal Ciudadanos:
 - Titular: Blanca Peris Dúo
 - Suplente: Raúl Castillo Merlos

VII. Comisión Informativa Especial sobre remodelación playas Puerto de Sagunto, Almardá y Corinto:

- por el Grupo Municipal Compromís:
 - Titular: Jose Manuel Tarazona Jurado
 - Suplente: Josep M^a Gil Alcamí
- por el Grupo Popular Municipal:

- Titular: Francisco Villar Masiá
- Suplente: Sergio Muniesa Franco
- por el Grupo Municipal Izquierda Unida PV:
 - Titular: Nerea Almiñana Navarro
 - Suplente: Guillermo Sampedro Ruiz
- por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: *Por designar*
 - Suplente: *Por designar*
- por el Grupo Municipal ADN Morvedre:
 - Titular: Pablo Enrique Abelleira Barreiro
 - Suplente: Sergio Moreno Montañez
- por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Miguel Chover Lara
 - Suplente: Francisco Crispín Sanchís
- por el Grupo Municipal Ciudadanos:
 - Titular: Blanca Peris Dúo.
 - Suplente: Raúl Castillo Merlos.

VIII. Comisión Informativa Especial seguimiento de los desahucios:

- por el Grupo Municipal Compromiso:
 - Titular: José Manuel Tarazona Jurado
 - Suplente: Remei Torrent Ortizá
- por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Davinia Bono Pozuelo
 - Suplente: Concepción Peláez Ibáñez
- por el Grupo Municipal Izquierda Unida PV:
 - Titular: Roser Maestro Moliner
 - Suplente: Guillermo Sampedro Ruiz
- por el Grupo Municipal IP:
 - Titular: *Por designar*
 - Suplente: *Por designar*
- por el Grupo Municipal ADN Morvedre:
 - Titular: María D. Giménez García
 - Suplente: Pablo Enrique Abelleira Barreiro
- por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Natalia Antonino Soria
 - Suplente: Miguel Chover Lara
- por el Grupo Municipal Ciudadanos:
 - Titular: Blanca Peris Dúo.
 - Suplente: Raúl Castillo Merlos.

IX. Comisión Informativa de Investigación de determinadas obras inacabadas:

- por el Grupo Municipal Compromís:
 - Titular: M^a Teresa García Muñoz
 - Suplente: Josep Francesc Fernández i Carrasco
- por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: Sergio Muniesa Franco
 - Suplente: Davinia Bono Pozuelo
- por el Grupo Municipal Izquierda Unida PV:

- Titular: José Vicente Muñoz Hoyas
- Suplente: Guillermo Sampedro Ruiz
- por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
 - Titular: *Por designar*
 - Suplente: *Por designar*
- por el Grupo Municipal ADN Morvedre:
 - Titular: Pablo Enrique Abelleira Barreiro
 - Suplente: Sergio Moreno Montañez
- por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: Francisco Crispín Sanchís
 - Suplente: Natalia Antonino Soria
- por el Grupo Municipal Ciudadanos:
 - Titular: Raúl Castillo Merlos.
 - Suplente: Blanca Peris Dúo.

X.- Comisión Informativa Especial para el Seguimiento del convenio entre el Ayuntamiento y la empresa LAFARGE.

- por el Grupo Municipal Compromís:
 - Titular: *Por designar*
 - Suplente: *Por designar*
- por el Grupo Popular Municipal:
 - Titular: *Por designar*
 - Suplente: *Por designar*
- por el Grupo Municipal Izquierda Unida PV:
 - Titular: *Por designar*
 - Suplente: *Por designar*
- por el Grupo Municipal Segregación Porteña:
 - Titular: *Por designar*
 - Suplente: *Por designar*
- por el Grupo Municipal ADN Morvedre:
 - Titular: *Por designar*
 - Suplente: *Por designar*
- por el Grupo Municipal Socialista:
 - Titular: *Por designar*
 - Suplente: *Por designar*
- por el Grupo Municipal Ciudadanos:
 - Titular: *Por designar*
 - Suplente: *Por designar*

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 17 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.